



Universidad de Buenos Aires

660
EXP-UBA: 60.941/2014

Buenos Aires, 06 JUL. 2016

VISTO las presentes actuaciones vinculadas con el Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional suscripto entre esta Universidad y la Universidad de Salamanca (España) y lo dispuesto por la reglamentación vigente, y en particular por las Resoluciones (CS) Nros. 338/82, 1048/87 y 1655/87, y

CONSIDERANDO

Que se eleva para su ratificación el Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional suscripto entre esta Universidad y la Universidad de Salamanca (España) cuyo objeto es la investigación, la docencia y las actividades culturales y deportivas.

Que la Secretaría de Relaciones Internacionales y las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Presupuesto y Finanzas han elaborado los informes técnicos de su competencia, los que obran agregados a las presentes actuaciones.

Lo informado por la Dirección de Presupuesto en su informe N° 163/2016.

Esta Comisión de Convenios aconseja dictar la siguiente Resolución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional suscripto entre esta Universidad y la Universidad de Salamanca (España), cuya copia obra agregada a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- En el caso en que hubiera asistencia técnica, ésta deberá ser adecuadamente retribuida.

ARTÍCULO 3º.- Los convenios específicos que se celebren en el marco del presente deberán ser elevados a este Consejo Superior previa intervención de las áreas competentes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas. Pase a la Secretaría de Relaciones Internacionales para que notifique a la Universidad de Salamanca (España) y remita los originales debidamente firmados a la Dirección de Gestión de Consejo Superior y previo desglose y resguardo de los originales, archívese.

FFE




Universidad de Buenos Aires

661

EXP-UBA: 60.941/2014


Luis Bruno

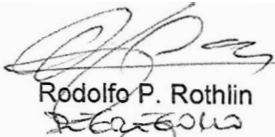

Graciela A. Morgade


Cristina Arranz

Héctor J. Álvarez Cantoni

Rodolfo A. Golluscio

Juan Carlos Elverdin

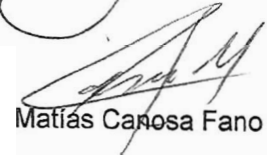

Rodolfo P. Rothlin

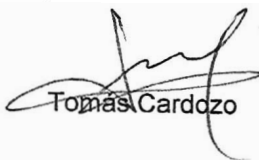

Federico L. Schuster


María Alejandra Rojas


Jorge Domínguez

Efraín Benzaquen


Matías Canosa Fano


Tomás Cardozo

Lucas Valderrama



UBA
Universidad de Buenos Aires



**UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA**
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



662

**CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA (ESPAÑA)**

En Río Janeiro, a de Julio de 2014

REUNIDOS

De una parte, Don Daniel Hernández Ruipérez, como Rector Mgfc. de la Universidad de Salamanca, nombrado por Acuerdo 95/2013, de 28 de noviembre (BOCYL de 2 de diciembre), de la Junta de Castilla y León, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades (en adelante LOU) y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca, modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

Y de otra, Don Alberto Edgardo Barbieri como Rector Mgfc. de la Universidad de Buenos Aires (Argentina).

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional:

EXPONEN

El presente Convenio Básico de Colaboración ha sido promovido por ambas Universidades sobre la base de:

PRIMERO.- Ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.

Que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

SEGUNDO.- Las Universidades son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

TERCERO.- Que tienen, igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación y la formación, así como en lo relativo a la difusión de la cultura y el deporte.

CUARTO.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas, lo que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

ES COPIA FIEL

Dr. Juan Carlos Brano
Subsecretario de Relaciones Internacionales
Universidad de Buenos Aires



QUINTO.- Que atendiendo a los objetivos de la cooperación académica internacional, manifiestan su interés en programas de movilidad científica de docentes e investigadores, y de estudiantes.

En consecuencia, ambas Universidades consideran conveniente establecer un marco permanente de colaboración y cooperación, a cuyo efecto suscriben el presente Convenio, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La colaboración proyectada debe ser desarrollada en el marco de este Convenio Básico, de acuerdo con los programas que deberán ser elaborados en común entre ambas Instituciones, y abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia y las actividades culturales y deportivas.

SEGUNDA.- Los citados programas de colaboración establecerán en detalle:

1. Los programas de movilidad de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan la movilidad ágil de universitarios de ambas instituciones.
2. La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común a ambas instituciones.
3. La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común a ambas instituciones.
4. La creación y organización de actividades docentes coordinadas.
5. La organización de coloquios internacionales.
6. La adhesión a las actividades del Campus de Excelencia Internacional "Studii Salamantini".

TERCERA.- Cada una de las Universidades elaborará una programación de actividades, que será remitida a la otra parte firmante del Convenio. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades para el año académico común a las dos Universidades, que será incorporado como Anexo al presente Convenio Básico de Colaboración Universitaria.

CUARTA.- La programación así desarrollada especificará los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

QUINTA.- La aprobación de las actividades se hará de acuerdo con criterios objetivos de relevancia y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

SEXTA.- Las actividades programadas deberán ser aprobadas por ambas Universidades; en caso necesario se podrán presentar, ante organismos competentes nacionales e internacionales, otras actividades comprendidas en el Programa con vistas a su financiación; en particular el convenio cultural entre los Gobiernos de ambos países.

SÉPTIMA.- Para la ejecución del presente Convenio y de las actividades programadas, cada una de las dos partes intervinientes nombrará a un responsable de la coordinación.

ES COPIA FIEL

Dr. Juan Carlos Briano
Subsecretario de Relaciones Internacionales
Universidad de Buenos Aires

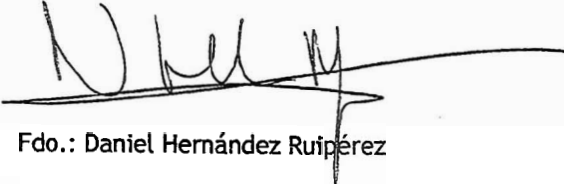
Por la Universidad de Buenos Aires el Coordinador del Convenio será la persona que se designe a estos efectos.

Por la Universidad de Salamanca el Coordinador será la Sra. Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.

OCTAVA.- El presente Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres años. El convenio puede ser modificado por las partes mediante declaración concorde.

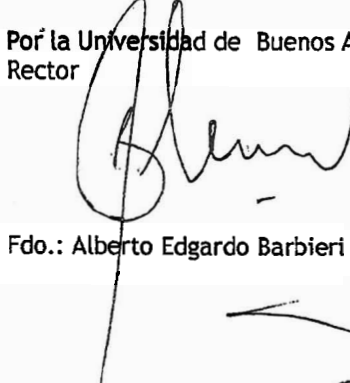
En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Salamanca
Rector



Fdo.: Daniel Hernández Ruipérez

Por la Universidad de Buenos Aires
Rector



Fdo.: Alberto Edgardo Barbieri

ES COPIA FIEL

Dr. Juan Carlos Briano
Subsecretario de Relaciones Internacionales
Universidad de Buenos Aires